

## PRESENTACIÓN DEL VOLUMEN

---

CÉSAR OLIVERA SERRANO

Instituto de Historia (CSIC)

Los estudios recogidos en este volumen ofrecen algunos de los principales resultados del Proyecto de Investigación titulado *Transferencias humanas, culturales e ideológicas entre los reinos ibéricos (siglos XIII-XV)*, financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (hoy Ministerio de Ciencia e Innovación), identificado con la clave HAR2017-89398-P, y codirigido por Isabel Beceiro Pita y el que suscribe esta presentación. Una parte de los investigadores que hemos tomado parte en su desarrollo partíamos de los conocimientos y avances previos de otros proyectos anteriores<sup>1</sup>.

La experiencia acumulada durante la investigación pasada, y ahora completada con nuevas aportaciones, ha puesto de manifiesto la importancia de relacionar la historia social y política con los fenómenos culturales y espirituales de los reinos ibéricos durante la Baja Edad Media, especialmente en el ámbito de las sociedades cortesanas. En este marco general se veía la necesidad de profundizar en los intercambios, contactos, y relaciones de todo tipo que facilitaron la asimilación de valores culturales y espirituales (literarios, artísticos, devocionales, etc.) entre las sociedades peninsulares. Todo este bagaje común, convenientemente contextualizado, permite entender cada vez mejor una fisonomía cultural compartida de especial interés a través de algunos estudios monográficos que ahora presentamos. Los diferentes capítulos que los investigadores publican en este volumen, ordenados de forma alfabética, cubren un abanico muy amplio de enfoques y temas.

Está muy presente en varios textos el análisis de los movimientos y contactos transfronterizos entre los reinos ibéricos. La profesora Ana Arranz

---

1. El primero, desarrollado entre 2009 y 2012, se titulaba *Legitimación del poder, corrientes religiosas y prácticas de piedad en la Corona de Castilla, siglos XII-XV* (HAR2008-04696), y el segundo, entre 2017 y 2020, llevaba por título *Identidades, contactos, afinidades: la espiritualidad en la Península Ibérica, siglos XII-XV* (HAR2013-45199-R), dirigidos ambos por la doctora Isabel Beceiro Pita (CSIC).

Guzmán, por ejemplo, se centra en el estudio de los preladados que ocuparon las sedes episcopales de Castilla y Portugal en la primera mitad del siglo XIV, durante el reinado de Alfonso XI, para explicar mejor los criterios y las pautas seguidos en ambas cortes regias en relación con el gobierno del reino y de las sedes, en una época marcada por la política centralizadora de estas dos monarquías así como de la propia corte pontificia. Los movimientos de ida y vuelta de los obispos facilitaron, entre otras cosas, las prácticas canónicas a ambos lados de la frontera y el mutuo conocimiento cortesano.

Isabel Beceiro Pita, por su parte, también plantea un interesante estudio de tipo transfronterizo entre Castilla y Portugal para una época inmediatamente posterior, la de las guerras civiles castellana y portuguesa que permitieron la subida al trono de los Trastámara (1369) y los Avís (1385). En este caso se analizan los flujos de caballeros que se acabaron afincando en Castilla al término de los conflictos militares. Por una parte señala algunos ejemplos de mercenarios franceses que fueron premiados con señoríos castellanos, y por otro lado explica la instalación de grandes miembros de la alta nobleza portuguesa de la corte de Fernando I que se exiliaron tras la victoria del maestre de Avís. Los ejemplos mostrados permiten entender mejor los criterios de adaptación al reino de acogida, donde formaron parte del entorno cortesano, explicando las razones que facilitaron o dificultaron el arraigo.

Otro ejemplo interesante en esta misma línea de la realidad fronteriza lo aporta Máximo Diago Hernando, que estudia el transcurso de un linaje (el de los Sandoval) a ambos lados de la frontera castellano-aragonesa. El análisis se centra en el papel político del linaje al hilo de la compleja política de aquel tiempo, y todo ello sirve para desvelar la estrategia transfronteriza de los Sandoval entre dos coronas que con frecuencia tenían conflictos de gran alcance.

Las influencias e intercambios de naturaleza espiritual están presentes en dos capítulos del libro. Margarita Cantera Montenegro aborda en el suyo el importante campo de las reformas observantes de las órdenes religiosas en la Baja Edad Media, especialmente en la etapa de la dinastía Trastámara, para centrarse en las influencias transfronterizas que afectaron a las experiencias reformistas patrocinadas por los reyes. En este terreno se hace muy visible la huella de la orden benedictina, cuyo foco reformista vallisoletano tiene una incidencia muy fuerte en el resto de las órdenes monásticas.

Sin abandonar la estela de los benedictinos de Valladolid, César Olivera Serrano aborda un aspecto esencial de la expansión observante: el papel de los burócratas de la corte castellana en su faceta de donantes y bienhechores del cenobio. Junto a los reyes, prelados y priores, el estudio destaca el poco conocido papel desempeñado por algunos grandes oficiales de las instituciones centrales (Corte, Cámara y Audiencia) que aparecen recogidos en el *Libro de los bienhechores*.

La producción literaria y artística está presente en tres capítulos del volumen. La profesora Isabel Barros Dias aborda un interesante personaje, el conde Barcelos, Pedro Afonso, que produjo a mediados del siglo XIV algunas de las más importantes obras literarias e historiográficas de la época, muy difundidas después entre los círculos nobiliarios y cortesanos de Portugal, Aragón y Castilla. El estudio profundiza en el análisis de sus contactos familiares y cortesanos, que son en definitiva el principal vehículo de difusión de sus obras.

El capítulo de Óscar Perea Rodríguez se sitúa a finales del siglo XV, con un extenso y detenido análisis del linaje Villandrando, tronco de los condes de Ribadeo, a través de una de las obras más conocidas y difundidas de Hernando de Pulgar, los *Claros varones de Castilla*. El análisis textual, la contextualización de los miembros del linaje, las relaciones familiares y los contactos con otros poetas y escritores del reinado de los Reyes Católicos permite entender el significado profundo del ensalzamiento que ofrece el cronista.

David Chao Castro nos ofrece una interesante visión iconográfica de tipo comparado entre las dinastías portuguesa y castellana al hilo del retablo de Tobed, donde se advierte con claridad la notable influencia ejercida por Juana Manuel, esposa de Enrique II, en el programa legitimador de la nueva dinastía castellana. Los mensajes proféticos asociados al linaje Manuel revelan las claves interpretativas de corte político-religioso.

En definitiva, el conjunto de capítulos ofrece un abanico multidisciplinar de los elementos compartidos entre las monarquías hispánicas bajomedievales en el terreno de la cultura, la política y la espiritualidad. Todo este bagaje no impedía la existencia de conflictos políticos puntuales, pero formaba un terreno común compartido que es preciso conocer en detalle desde una perspectiva comparada.



# LA SINGULAR PROYECCIÓN DE LOS OBISPOS DE ORIGEN PORTUGUÉS EN LA CASTILLA DE ALFONSO XI<sup>1</sup>

---

ANA ARRANZ GUZMÁN

Universidad Complutense de Madrid

El reinado de Alfonso XI (1312-1350) coincidió con el desarrollo de dos de las realidades que iban a marcar más decisivamente su gobierno, así como buena parte de las formas políticas castellanas de las dos últimas centurias medievales. La primera de ellas fue la entrada de los letrados y, en general, de los universitarios en la vida pública castellana, de manera continuada y contundente. Se trataba de un fenómeno común al conjunto de los reinos del Occidente europeo tras la determinante irrupción del derecho romano en los siglos inmediatamente anteriores. La causa, como de todos es conocido, fue la cada vez mayor complejidad de las tareas político-administrativas que, para su correcta ejecución, requirieron de un mayor número de hombres expertos en la materia. Los doctores en Leyes (derecho civil) y los doctores en Decretos (derecho canónico) resultaron ser los especialistas más solicitados, pero también lo fueron, aunque en menor medida, maestros en Artes y doctores en otras disciplinas. La segunda realidad fue el cambio operado durante el Papado de Aviñón en la política beneficial llevada a cabo por los pontífices de esta época, que puede resumirse en una concluyente generalización de la reserva pontificia en las elecciones

---

1. Abreviaturas utilizadas:

ASV: Archivo Secreto Vaticano.

CA: Cámara Apostólica.

Oblig. et Sol.: Obligationes et Solutiones. Servitiorum Communium.

AC: Archivo Catedral.

AHN: Archivo Histórico Nacional.

*Cortes: Cortes de los Antiguos Reinos de Castilla y de León*, Madrid, Real Academia de la Historia, I, 1861.

BNE: Biblioteca Nacional de España (Sección Manuscritos)

BNP: Biblioteca Nacional de Portugal (Sección Reservados)

TTL: Torre do Tombo de Lisboa.

episcopales, con el claro objetivo de incrementar los ingresos de la Cámara Apostólica<sup>2</sup>.

Ya en 1963 Ramón Menéndez Pidal, siguiendo algunas de las notas que le había facilitado Luis García de Valdeavellano, llamó la atención sobre cómo los juristas se hicieron cada vez más indispensables a los monarcas del siglo XIV: «El “sabidor de derecho, del fuero, de la costumbre de la tierra” de que hablan las Partidas alfonsíes, fue siempre consultado por los reyes, ocasionalmente, en los asuntos jurídicos (muchos sabidores, nobles o no, intervienen en la Corte de Toledo según el *Mío Cid*); pero con la recepción del derecho romano, los juristas se hicieron indispensables a los reyes del siglo XIV»<sup>3</sup>. Poco después, los estudios llevados a cabo por José Antonio Maravall y, en especial, por Salvador de Moxó abrieron el camino a las investigaciones posteriores en torno a la aparición y gradual relieve adquirido por los letrados, tanto en las cortes europeas, en general, como de manera particular en la castellana de Alfonso XI<sup>4</sup>. En su estudio, el profesor Moxó se centró en el análisis de los letrados laicos, aunque también señaló el papel desempeñado por tres eclesiásticos, consejeros de este monarca: Juan del Campo, obispo de Cuenca, Oviedo y León, Pedro Gómez Barroso, promovido cardenal en 1327 y Gil Álvarez de Albornoz, arzobispo de Toledo y elevado también al cardenalato en 1350. El interés concreto sobre el valor alcanzado por las titulaciones académicas de los eclesiásticos y su derivada proyección en el gobierno de Castilla llegó unos años más tarde a la historiografía, de la mano de otros investigadores<sup>5</sup>.

---

2. Para el tema de la colación de beneficios sigue resultando de obligada lectura la ya clásica obra de G. Mollat, *La collation des bénéfices ecclésiastiques à l'époque des Papes d'Avignon*, París, 1929.

3. Palabras recogidas de su «Introducción» a la *Historia de España*, vol. XV, Madrid, Espasa-Calpe, 1970, p. XXII.

4. Respectivamente en: «Los hombres de saber o letrados y la formación de su conciencia estamental», en *Estudios de historia del pensamiento español*, Madrid, 1973, pp. 335-340, y «La promoción política y social de los letrados en la Corte de Alfonso XI», *Hispania*, 129 (1975), pp. 5-29.

5. Sirvan como ejemplo los trabajos de: José Sánchez Herrero, «Los obispos castellanos. Su actividad académica y cultural durante el siglo XIV, 1316-1377», en *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a H. Santiago Otero*, José María Soto Rábanos (coord.), Madrid, 1998, vol. I, pp. 253-271; Ana Arranz Guzmán, «La presencia y preladados en cargos políticos y actividades

En cuanto Alfonso XI tomó las riendas del poder en 1325, tras unos años repletos de graves dificultades en el gobierno para sus tutores, no tardó en conocer los derroteros por los que transcurría la política de los reinos vecinos, siendo en seguida consciente de la necesidad de rodearse de universitarios titulados en aquellas disciplinas determinantes para poder dar la vuelta a la penosa situación por la que atravesaba Castilla. De ahí que tuviera en cuenta la adecuada preparación cultural a la hora de seleccionar a sus más estrechos colaboradores, laicos y eclesiásticos. Pero, como ya se ha apuntado, su reinado efectivo corrió en paralelo con el desarrollo de la práctica *reservacionista* en materia electoral eclesiástica y, en concreto, con el del gobierno de tres de los pontífices aviñonenses más representativos en esta dirección: Juan XXII (1316-1334), Benedicto XII (1334-1342) y Clemente VI (1342-1352).

Cuando accedió Juan XXII al trono de san Pedro, su carácter autoritario y resuelto se mostró desde el principio, al igual que las señas de identidad que iban a marcar su pontificado y el de sus sucesores inmediatos: el proceso de centralización en el gobierno de la Iglesia y la generalización de la reserva pontificia en la provisión de los beneficios eclesiásticos como pilar de la nueva fiscalidad programada<sup>6</sup>. A la creciente complejidad de la

---

de gobierno durante el gobierno de Pedro I de Castilla», *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, Universidad de Cádiz (1993), pp. 11-40 y «Titulación académica y promoción política de los obispos castellanos en tiempos de Pedro I», en *Estudos em Homenagem ao professor Doutor José Marques*, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2006, vol. I, pp. 165-176.

6. La bibliografía existente sobre la historia del papado y, en concreto, sobre el Papado de Aviñón es profusa, al abarcar desde asuntos artísticos y biográficos hasta los relacionados con la intelectualidad del momento o la fiscalidad, por lo que me limitaré a mencionar, además de la obra ya citada de G. Mollat, solo algunos títulos clásicos representativos o que contienen abundantes referencias documentales sobre diferentes personajes y temas monográficos relacionados con su evolución: B. Guillemain, *La politique bénéficiaire du pape Benoît XII*, París, 1952 y *La Cour pontificale d'Avignon au XIV<sup>e</sup> siècle (1309-1376)*, París, De Boccard, 1962; G. Mollat, *Les Papes d'Avignon (1316-1378)*, París, 1964, 10<sup>a</sup> ed.; Yves Renouard, *La papauté à Avignon*, París, 1954; E. Duprè Theseider, *Problemi del papato avignonese*, Bolonia, 1961; Jean Chelini, *L'Église au temps des schismes (1294-1449)*, París, Armand Colin, 1982; D. Wood, *Clement VI. Pontificate and Ideas of an Avignon Pope*, Cambridge, 1989. Por su especial relación con Alfonso XI ha de citarse también la obra de Juan Beneyto Pérez, *El cardenal Albornoz, canciller de Castilla y caudillo de Italia*, Madrid, 1950. Por último, buenas síntesis acerca de la institución pontificia, así como sobre algunos de los pontífices aviñonenses en: Francis Rapp, *La Iglesia y la vida*

administración, común al conjunto de las monarquías europeas, la corte de Aviñón veía agravada su situación por la precariedad económica que padecía. Su falta de liquidez y, en definitiva, el caos del fisco pontificio eran fruto de una serie de factores. Entre ellos ha de destacarse, en primer lugar, el desorden existente en buena parte de las posesiones eclesiásticas, concretamente monásticas, a causa del despoblamiento de distintas zonas, de las epidemias y de los robos perpetrados en ellas, lo que había conllevado una drástica reducción de sus ingresos; en segundo, la irregularidad en la percepción de los censos debidos a la Santa Sede por sus reinos vasallos; y, finalmente, la agudización de los problemas en la recaudación de los diezmos, entre otros<sup>7</sup>. A dichos factores se unieron, además, algunos específicos del periodo aviñonés, tales como el gasto generado por el traslado de la corte pontificia (construcción y decoración de nuevos palacios) y los posteriores, ocasionados por la creación y mantenimiento de un ejército papal, indispensable para conseguir la pacificación y recuperación de los Estados Pontificios y, con ello, la única posibilidad de regresar a Roma. La mala gestión económica llevada a cabo por Clemente V empeoró aún más la situación, ya que del millón largo de florines que debía atesorar la Cámara Apostólica a su muerte, el organismo solo contaba con setenta mil florines, de los que la mitad correspondían a los cardenales. A Juan XXII no le quedaba otro remedio que emprender una reforma a fondo, y así lo hizo, según está recogido en el contenido de los varios miles de documentos conservados de su pontificado en los registros aviñonenses<sup>8</sup>.

---

*religiosa en Occidente a fines de la Edad Media*, Barcelona, Labor, 1973; José Orlandís, *El pontificado romano en su historia*, Madrid, 1996; M. Barrio, J. Paredes, D. Ramos-Lisón y L. Suárez, *Diccionario de los Papas y Concilios*, Barcelona, Ariel, 2005.

7. Sobre los robos y abusos perpetrados en monasterios, así como sobre las dificultades ocasionadas para la recta percepción del diezmo eclesiástico, fueron denunciados en diversas reuniones de Cortes castellanas, en especial, durante los años de debilidad monárquica, como ocurrió a lo largo de la minoridad de Alfonso XI. Puede verse al respecto, Ana Arranz Guzmán, «Clérigos y laicos en las Cortes castellano-leonesas: la conflictividad como hilo conductor», *El Reino de León en la Alta Edad Media*, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León, IX, 1997, pp. 637-717.

8. Gracias al giro fiscal desarrollado desde Juan XXII, la Cámara Apostólica empezó a ingresar anualmente en torno a trescientos mil florines, lo que situaba a este organismo a la cabeza de las instituciones hacendísticas de los reinos europeos, tan solo por detrás de las de Francia, Inglaterra y Nápoles.



El pontífice no tardó en tener claro que el mayor incremento en la recaudación tributaria solo podía venir del que, desde mediados del siglo XIII, había constituido el principal ingreso de la Cámara Apostólica, los denominados «servicios», es decir, las tasas que debían satisfacer los eclesiásticos a la hora de ser promovidos para ocupar un cargo o beneficio<sup>9</sup>. No hace falta recordar el recorrido llevado a cabo por los sucesivos pontífices con una decidida voluntad de aplicar las reservas en su favor en la colación de beneficios, desde que en 1265 Clemente IV publicara la decretal *Licet ecclesiarum*, hasta que Juan XXII extendiera la reserva pontificia a través de las constituciones *Ex debito* y *Execrabilis* de 1316 y 1317, respectivamente, puesto que se trata de un tema ya tratado en su día<sup>10</sup>. Sí parece oportuno, en cambio, insistir brevemente en ciertas consideraciones, así como en las repercusiones derivadas del nuevo sistema fiscal pontificio en la Corona de Castilla. La primera fue que el número de intervenciones en la provisión benefical a través de la reserva resultó similar en Castilla al del resto de los reinos de Europa, con la excepción de Italia y Alemania, donde el pontificado tenía especiales intereses. La segunda consistió en que los nombramientos a través de la reserva y, sobre todo, los traslados de prelados de una diócesis a otra se multiplicaron, asistiéndose a lo que he denominado un verdadero «baile de obispos», claramente contrario a la tradición. Una tradición que, tras la dura batalla mantenida frente a la investidura laica, había reservado a los cabildos catedralicios la capacidad de elegir obispos en el concilio de Letrán de 1139, y que Inocencio III potenciaría a través

---

9. Las tasas más destacadas eran los denominados *servitia communia*, de los cuales la mitad correspondía al pontífice y la otra mitad al colegio cardenalicio, y cuya cuantía quedó fijada en un tercio de la renta anual neta del beneficio eclesiástico obtenido; y los cinco *servitia minuta*, cuatro de ellos destinados a los oficiales pontificios y el quinto a los de los cardenales.

10. Para su recorrido y repercusión en la Corona de Castilla pueden consultarse, para la provisión de beneficios castellanos, en general, el trabajo de Jorge Díaz Ibáñez, «La provisión pontificia de beneficios eclesiásticos en el reino de Castilla durante el periodo aviñonés. Estado de la investigación», *Lusitania Sacra*, XXII (2010), pp. 63-84, y, más concretamente, para los obispos, Ana Arranz Guzmán, «Obispos y clérigos extranjeros en Castilla durante el Papado de Aviñón: ¿Tema de preocupación ciudadana o creación de opinión pública por la monarquía?», en *La espiritualidad y la configuración de los reinos ibéricos (siglos XII-XV)*, I. Beceiro (dir.), Madrid, Dykinson, 2018, pp. 151-195.

de varios cánones del concilio lateranense de 1215, al considerar que los titulares de las diócesis, desde el mismo momento de su nombramiento, contraían una suerte de matrimonio místico con su iglesia, que no debía quebrarse salvo en caso de clara utilidad o patente urgencia<sup>11</sup>. La tercera estribó en una mayor asiduidad en las intervenciones inmediatas de los pontífices nada más conocer el fallecimiento de un prelado, sin dejar tiempo casi nunca a que el cabildo correspondiente se reuniera y ejerciera su reconocido derecho electoral. La cuarta, condicionada claramente por el deseo de obtener ingresos extras, fue llevar a cabo dos, tres, o cuatro traslados en diferentes diócesis del reino el mismo día en que se nombraba a un nuevo titular para cubrir la única vacante real ocasionada por la muerte de un prelado, multiplicándose así la cantidad de numerario que percibía la Cámara Apostólica por los conceptos antes señalados<sup>12</sup>. La última consecuencia resultó ser la entrada de obispos extranjeros en mayor proporción de la que había tenido lugar en tiempos anteriores, a lo que ha de unirse el progresivo arrinconamiento de los cabildos y la consecuente pérdida de poder a la hora de intentar promocionar a sus integrantes<sup>13</sup>.

Los eclesiásticos extranjeros, por lo general, ostentaban titulación universitaria, un requisito cada vez más potenciado por el papado desde el triunfo de los principios reformistas. Pero lo cierto es que, paralelamente a esta condición, también era un hecho que, al menos, una parte

---

11. Los cánones 24-30 fueron los destinados al tema en el IV Concilio de Letrán. Cf. Raimunda Foreville, *Historia de los concilios ecuménicos. Lateranense IV*, Vitoria, 1973, pp. 176-179.

12. La realidad de los nombramientos y traslados efectuados en un mismo día con fines exclusivamente económicos puede comprobarse en la documentación facilitada en: Ana Arranz Guzmán, «Las elecciones episcopales en el reinado de Pedro I de Castilla», *En la España Medieval*, 24 (2001), pp. 421-461.

13. El intervencionismo pontificio siempre había existido, pero en mucha menor medida y, casi siempre, en atención a solucionar situaciones concretas. Para observar el recorrido de las elecciones episcopales a lo largo de varias centurias y, en concreto, el avance de la reserva pontificia en detrimento del poder capitular, pueden consultarse los trabajos de E. Roland, *Les chanoines et les élections épiscopales du XI<sup>e</sup> au XIV<sup>e</sup> siècle. Étude sur la restauration, l'évolution, la décadence du pouvoir capitulaire (1080-1350)*, Aurillac, 1909; M. Bégou-Davia, *L'interventionisme beneficial de la Papauté au XIII<sup>e</sup> siècle. Les aspects juridiques*, París, 1997.

de los mismos residiera en la corte de Aviñón, donde llevaban a cabo diferentes funciones en los organismos de la curia, siendo algunos de ellos, además, hombres de confianza del papa<sup>14</sup>. Tales características se tradujeron en una nueva realidad, distante tanto de la tradición como de los ideales reformistas, como fue la de los sucesivos traslados de obispos de una diócesis a otra sin ni siquiera haber llegado a tomar posesión de la anterior. Este novedoso fenómeno de prelados absentistas, al menos desde el punto de vista cuantitativo, conllevó en Castilla la denuncia repetida por parte de los procuradores de las ciudades en Cortes desde el reinado de Alfonso XI hasta fines del Medioevo<sup>15</sup>.

De esta forma, al acceder al gobierno efectivo el joven rey se encontró con una certeza en el panorama eclesiástico de su reino que distaba bastante de la que habían disfrutado sus antecesores en el trono castellano. Casi un siglo antes, concretamente en 1237, Gregorio IX había reconocido a Fernando III el derecho de presentación de candidatos a las sedes episcopales restauradas tras ser reconquistada la zona en donde se encontraban. En los siguientes reinados, las presiones de los monarcas en los cabildos tras el fallecimiento de los obispos titulares, para que apoyaran a sus candidatos, se convirtieron en una realidad progresivamente institucionalizada. Sin embargo, ante el giro reservacionista aviñonés operado en materia benefical, Alfonso XI consideró la necesidad de intervenir, ya no con recomendaciones o presiones en los cabildos, sino con la elevación de súplicas directas al pontífice de turno en favor de su candidato. En algunas ocasiones el monarca logró sus objetivos, en otras, por el contrario, no lo consiguió. En cualquier caso, el panorama episcopal castellano, en cuanto al origen geográfico de sus titulares, iba a variar sensiblemente a lo largo de su reinado y el de sus inmediatos sucesores.

---

14. De acuerdo con los datos conservados en los archivos de la Cancillería y de la Cámara Apostólica, a lo largo del Papado de Aviñón, hubo 4.253 curialistas que sirvieron a los sucesivos pontífices (716 en la Cancillería, 575 en la Cámara, 357 en la Penitenciaría, 164 en el tribunal de la Rota, 104 en la Armería, 569 en oficios domésticos, 563 en el entorno pontificio, y 1.343 en los servicios de guarda y de honor) de los cuales medio centenar tenía un origen hispano, cf. B. Guillemain, *La cour pontificale...*, pp. 441-445.

15. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, I, Madrid, Real Academia de la Historia, 1863, p. 432; II, y Alonso Díaz de Montalvo, *Ordenanças Reales de Castilla*, Sevilla, J. Gronberguer (ed.), 1508, Lib. I, tit. III, p. 81.

Por otro lado, el monarca castellano, quizá en previsión de que la política pontificia se radicalizara aún más en lo concerniente a la provisión de beneficios y, seguramente también, buscando el respaldo de sus naturales decidió emplear una táctica, que no tardaría en dar sus frutos. Me refiero al hecho de llevar el asunto ante sus naturales, en las Cortes de Castilla, aunque de una forma bastante sibilina. Alfonso XI no podía decir abiertamente que la nueva política benefical del papado le impedía maniobrar en los cabildos durante los procesos electorales en favor de su candidato de turno, como hasta entonces habían hecho sus antecesores, por lo que centró su crítica en la teórica avalancha de obispos extranjeros que estaban siendo designados directamente por el papado para ocupar las diócesis castellanas, así como en las pésimas consecuencias que ello reportaba a sus naturales, tanto a los eclesiásticos como a los laicos. A los primeros, porque el arrinconamiento sufrido por los cabildos en materia electoral impedía a sus integrantes su propia promoción; a los segundos, porque, como fieles, no estaban atendidos de la forma debida, dado el supuestamente generalizado absentismo de los prelados extranjeros. El fruto final fue la disposición sobre el tema incluida en el Ordenamiento de Medina del Campo de 1328, preparado junto con un grupo de consejeros, y presentado poco después ante las Cortes de Madrid de 1329<sup>16</sup>. La disposición tuvo una buena acogida; la estrategia del monarca había triunfado. Así, al menos, lo demuestra el hecho de que, a partir de la mencionada asamblea madrileña, fueron muchas las Cortes en las que los ciudadanos incluyeron entre sus peticiones alguna relacionada con los agravios que reportaba a la monarquía castellana y a sus naturales la nueva política pontificia. Las Cortes, en concreto, en que se trataría después el tema fueron las de: 1377, 1379, 1386, 1388, 1390, 1391, 1393, 1396, 1401, 1419, 1447 y 1473<sup>17</sup>.

---

16. Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid, Ms. 21, V-7, ff. 207r-208v. La edición del manuscrito completo, así como el análisis de sus disposiciones y, en concreto, la relacionada con los prelados de origen extranjero, en: Ana Arranz Guzmán, «El Ordenamiento de Medina del Campo de 1328», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie II. Historia Medieval*, 28 (2015), pp. 41-85.

17. *Cortes*, II, pp. 279-280, 296, 348, 417, III, pp. 22, 536, 855 y 861.